

0000003

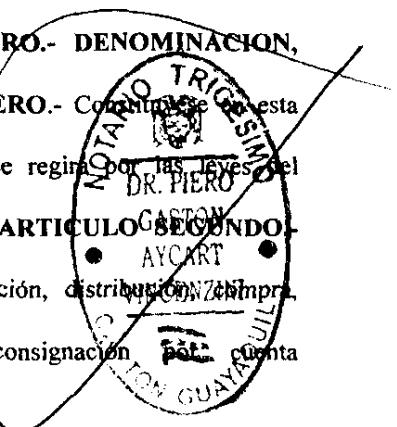
1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **HUNTLAR**

2 S.A.....

3 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

4 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
 6 día siete de noviembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
 7 **VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
 8 derechos, el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO**
 9 **MODESTO VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
 10 domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus
 11 respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
 12 a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
 13 presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar
 14 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad
 15 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
 16 **INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
 17 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **HUNTLAR S.A.**; los señores:
 18 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus
 19 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
 20 **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
 21 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
 22 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
 23 **ANONIMA DENOMINADA HUNTLAR S.A.** - **CAPITULO PRIMERO** - **DENOMINACION**,
 24 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO** - **ARTICULO PRIMERO** - **Comisión de esta**
 25 **ciudad la Compañía que se denominará: HUNTLAR S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del
 26 **Ecuador**. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expedieren. **ARTICULO SEGUNDO** -
 27 **La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra-
 28 venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta**



1 propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de
2 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
3 insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; mantenimiento
4 de equipos; elaboración de proyectos para hospitales; instalación de establecimientos asistenciales:
5 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
6 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
7 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; prestadores de servicios
8 de salud y sus agregados de valor; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y
9 otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación
10 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los
11 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro
12 de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte
13 de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza,
14 desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y
15 salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
16 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos
17 naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos
18 capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al
19 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables
20 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
21 alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler
22 de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios;
23 venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,
24 reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y
25 derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
26 pecuarios, industriales, eléctricos, acoplos de mangüeras y conexiones para maquinarias y equipos
27 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
28 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores



1 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, **Industria Metalmeccánica**,
2 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos
3 plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales
4 plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización,
5 importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio
6 post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles,
7 suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,
8 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos,
9 hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de
10 lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de impresión y repuestos
11 así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica,
12 ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
13 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;
14 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general,
15 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de
16 puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
17 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
18 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de
19 agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvane, desecación y
20 otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos,
21 cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
22 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
23 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e
24 internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIEGO FOE en su
25 caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase
26 de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante
27 formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las
28 normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios

1 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de
2 flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
3 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmeccánica
4 y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
5 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y
6 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá
7 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
8 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por
9 iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,
10 diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo,
11 estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión,
12 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
13 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios,
14 fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a la importación, compra, venta, alquiler de
15 maquinarias y equipos para la construcción; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
16 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
17 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
18 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y
19 caminos vecinales, perito avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
20 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización
21 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización
22 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
23 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
24 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
25 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
26 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para
27 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
28 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en

1 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
2 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
3 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,
4 corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y
5 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizará negocios de promoción y ventas de
6 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
7 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,
8 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y
9 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de
10 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
11 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
12 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
13 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales
14 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
15 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
16 ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución
17 de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café,
18 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra,
19 venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y
20 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café,
21 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,
22 pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,
23 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
24 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, aceite, maíz, mango,
25 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañía GASTON, consorcios,
26 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
27 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de
28 carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá

1 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
2 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así
3 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
4 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y
5 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos
6 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
7 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
8 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área
9 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
10 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
11 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio
12 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de
13 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos; investigación y análisis de
14 mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y agencia de diseño grafico, marketing online,
15 organización de eventos, marketing virtual, fotografía, ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción
16 y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de publicidad, marketing o propaganda pública o
17 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o
18 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o
19 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
20 promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de mercadotecnia, asesoramiento de
21 comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de difusión, diseño de imagen,
22 comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
23 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas
24 nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de
25 estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y
26 centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para
27 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo
28 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento

1 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también para crear y ejecutar
 2 proyectos publicitarios; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
 3 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,
 4 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
 5 servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto;
 6 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como
 7 auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
 8 capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y auditorias en riesgo de trabajo; m)
 9 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de
 10 todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
 11 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e
 12 hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
 13 ambientes; fi) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y
 14 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado
 15 a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
 16 Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e
 17 instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de
 18 datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución
 19 y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus
 20 respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de
 21 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
 22 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
 23 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y
 24 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
 25 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVASCRIPT, PHP, entre del
 26 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos, creación de
 27 software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse
 28 a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se

1 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
2 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios
3 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional;
4 o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
5 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará
6 a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías,
7 así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo
8 nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización,
9 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo
10 marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y
11 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías,
12 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y
13 eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
14 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
15 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
16 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
17 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
18 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
19 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
20 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
21 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
22 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
23 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
24 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
25 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
26 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta
27 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
28 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias



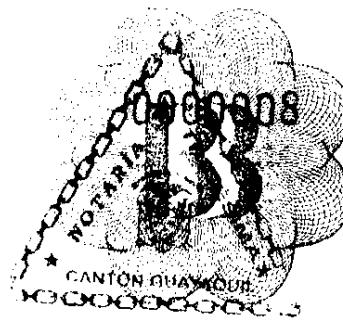
1 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
2 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
3 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
4 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento
5 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
6 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
7 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
8 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
9 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de
10 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
11 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
12 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal
13 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
14 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
15 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
16 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)
17 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
18 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
19 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
20 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
21 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
22 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
23 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
24 mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
25 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
26 Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
27 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.
28 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO

1 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
2 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
3 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
4 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las
5 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
6 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional
7 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
8 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
9 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
10 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
11 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es
12 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
13 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
14 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
15 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos
16 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
17 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la
18 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
19 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y
20 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
21 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
22 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- **ARTICULO DECIMO**
23 TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
24 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del
25 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
26 DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
28 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016862-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **HUNTLAR S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

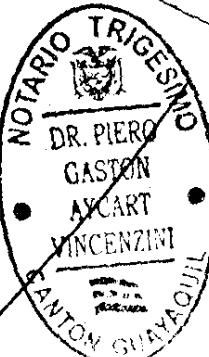
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

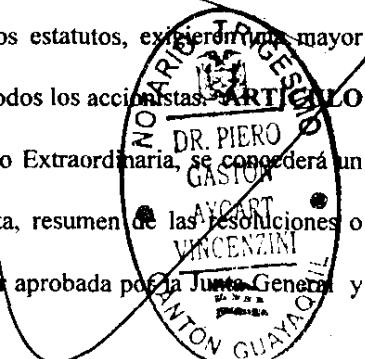
~~BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA~~



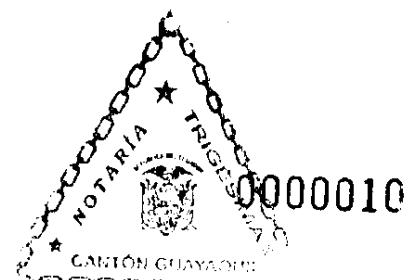
Nº. 0009000



1 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en un radio de
2 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
3 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
4 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en
5 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
6 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
7 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
8 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria
9 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
10 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
11 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
12 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a
13 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
14 **DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
15 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
16 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
17 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
18 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las
19 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
20 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas
21 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
22 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
23 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exijieren una mayor
25 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
26 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
27 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
28 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y



1 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
2 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
3 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
4 **CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
5 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
6 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o
7 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
8 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
9 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
10 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
11 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
12 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
13 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
14 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la
16 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
17 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
19 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
20 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
22 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
23 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
24 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
25 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
26 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
27 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
28 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos



1 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
2 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
3 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
4 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
5 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
6 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
7 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
8 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
10 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
11 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
12 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
13 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
14 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,
15 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

16 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
17 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones
18 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
19 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
20 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
21 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes
22 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

23 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
24 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
25 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
26 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE**
27 **ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
28 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, **JAIRO MODESTO VERA**
AVCANT VINCENZINI
DR. PIERO GASTON
CANTÓN GUAYACO

1 LINO, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
3 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y
4 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
5 pagarán en numerario.-**CUARTA**: Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**
6 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
7 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
8 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
9 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil
10 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
11 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
12 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
13 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
14 connigo el Notario .- Doy fe.

15

16 *Alberto Estrada B.*
17 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**

18 Ced. C. No. 0917204869

19 Cert. de Vot. 151-0025

20

21 *Jairo Vera*
22 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

23 Ced. C. No. 1205794173

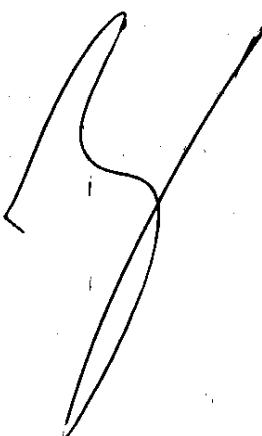
24 Cert. de Vot. 018-0250

25

26

27

28



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HUNTLAR S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELEO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

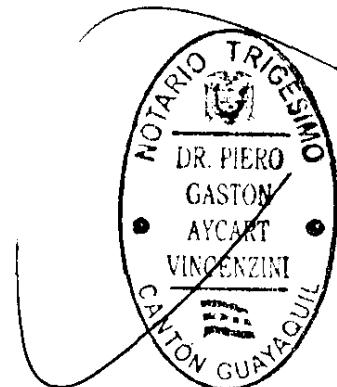


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HUNTLAR S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0006946 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



■ Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

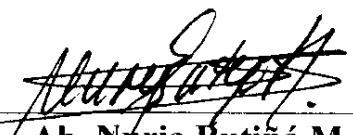
NUMERO DE REPERTORIO:55.501
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006946, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Subdirectora jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **27 de noviembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **HUNTLAR S.A.**, de fojas **161.177 a 161.197**, Registro Mercantil número **19.407**.

ORDEN: 55501

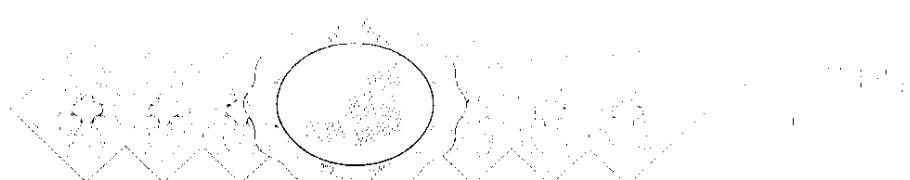



Ab. Nuria Butiñá M.

REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 06 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 



0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0033657

Guayaquil, 11 de Mayo

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HUNTLAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm